

## **EL CONGRESO DEL ESTADO CONTINUÓ CON LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DEL CÓDIGO PENAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

Boletín 646  
Xalapa, Ver. 14 de octubre de 2003

El Congreso del Estado, en Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, continuó este día con la discusión en lo particular del Código Penal, aprobado en lo general con mayoría de votos.



Diputados del PRI, PAN, PRD, PT y Convergencia abordaron los artículos 43 al 154, destacando la discusión de los numerales 149, 150 y 154, correspondiente al capítulo V, Título I del Libro Segundo, relativo a la penalización del aborto.

El artículo 154, aprobado por mayoría de votos, establece que no es penalizado el aborto cuando es causado por imprevisión de la mujer embarazada, la mujer embarazada.

No es punible cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida, siempre que se practique dentro de los noventa días de gestación.

Asimismo, de no provocarse la mujer embarazada quede en peligro de muerte a juicio del médico que la asista o para los médicos exista razón suficiente de que el producto padece una alteración.

Aprobados los artículos reservados para su discusión, la Mesa Directiva, presidida por el diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa, declaró un receso para continuar a las seis de la tarde.